

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, de 27 de enero de 2006, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

El Texto Refundido de la Ley de la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 29 de junio, dispone en su artículo 51.2, que corresponde a los Presidentes y Directores de organismos autónomos de la Comunidad Autónoma la autorización y disposición de los créditos, el reconocimiento de las obligaciones y la ordenación de los pagos relativos a la actividad económica y financiera desarrollada por los mismos, reconociendo asimismo el apartado 4 del artículo la facultad de delegar tales funciones en los términos que reglamentariamente se determine. Todo ello sin perjuicio del límite que para el ejercicio de tales competencias establece el apartado 1, fijado en 3.005.060,52 euros, cuya superación requiere autorización del Consejo de Gobierno.

El Texto Refundido de la Ley del Servicio Aragonés de Salud, aprobado por Decreto Legislativo 2/2004, de 30 de diciembre, del Gobierno de Aragón, en su artículo 13. 1. f) atribuye al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud la competencia para autorizar, efectuar las disposiciones, contraer obligaciones y ordenar pagos, dentro de los límites fijados por la normativa vigente en materia presupuestaria, sin perjuicio de las delegaciones que efectúe en otros órganos inferiores. El mismo precepto en su apartado 2 señala al Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud como el órgano de contratación del Organismo Autónomo, con las competencias y limitaciones que la legislación en materia de contratación administrativa atribuye a dicho órgano.

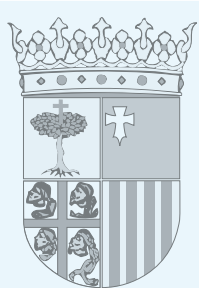
Por otra parte, el Decreto 6/2008, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura del Departamento de Salud y Consumo y del Servicio Aragonés de Salud, se refiere expresamente en su artículo 26 d) a la competencia del Director Gerente para la dirección y fijación de los criterios económicos y financieros, designación de centros de gastos, autorización de éstos y ordenación de pagos.

La Resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, delegó determinadas competencias del Director Gerente en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria, a favor de los Gerentes de Sector así como del Gerente de Urgencias y Emergencias Sanitarias, con el fin de dotar a estas Gerencias de la autonomía de gestión necesaria en aras de asegurarse un óptimo nivel de agilidad, eficiencia y homogeneidad en la tramitación y resolución de los expedientes de contratación y gasto generados en sus respectivos ámbitos. La organización de la asistencia sanitaria del Servicio Aragonés de Salud en las Gerencias de Sector y de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en uso de la facultad prevista en el artículo 47 de la Ley 6/2002, de 15 de abril, de Salud de Aragón, fue determinada mediante el Decreto 148/2002, de 15 de abril, del Gobierno de Aragón, que aprobaba la estructura del Servicio Aragonés de Salud. Esta norma fue derogada por el ya citado Decreto 6/2008, de 30 de enero, que recoge la misma organización por Gerencias que creara el Decreto anterior, manteniendo, por ende, intacta, la vigencia y eficacia de la mentada Resolución de 27 de enero de 2006.

El Decreto 43/2009, de 24 de marzo, del Gobierno de Aragón, ha modificado el Decreto 6/2008, de 30 de enero, en orden a incluir en la estructura del Servicio Aragonés de Salud al Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, que se configura como un Centro de Gasto en el ámbito del Servicio Aragonés de Salud, con dependencia orgánica y funcional del Director Gerente del citado Organismo Autónomo, teniendo como cometido gestionar proyectos estratégicos de carácter logístico, tecnológico y de sistemas de información, cuyo desarrollo le sea encomendado por el Servicio Aragonés de Salud, para todo su ámbito geográfico. Al frente del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos se sitúa un Director de Centro, que asume la representación del mismo y la consecución de su cartera de productos y servicios, así como su cuenta de resultados asociada.

De conformidad con lo expuesto, la presente Resolución modifica la de 27 de enero de 2006, al objeto de situar a la Dirección del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos en la misma línea que las Gerencias de los Sectores Sanitarios y de Urgencias y Emergencias Sanitarias, en cuanto a la delegación de competencias en esta materia, derivadas del Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud.

Por todo lo anterior y al objeto de optimizar los recursos asignados mediante la aplicación de los principios de descentralización y desconcentración, en virtud de lo dispuesto en los artículos 34 y 35 del Texto Refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio del Gobierno de Aragón, esta Dirección Gerencia, acuerda:



Primero. Modificar la resolución de 27 de enero de 2006, de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se delegan competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria, dando una nueva redacción al primer y último inciso del apartado Primero del mencionado texto en los términos que a continuación se exponen.

El primer inciso del apartado Primero, queda como sigue:

«*Primero.*—La delegación de competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria en los Gerentes de Sector, en los supuestos que a continuación se señalan, así como en el Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos, en los supuestos que le sean de aplicación:».

El segundo inciso del apartado Primero, queda como sigue:

«Las competencias que se delegan en los Gerentes de Sector así como en el Director del Centro de Gestión Integrada de Proyectos Corporativos lo serán en el Director de Gestión y Servicios Generales del Sector correspondiente y en el Subdirector de Compras y Logística, respectivamente, en los casos de ausencia o vacante de los mismos».

Segundo.—Dejar sin efecto la resolución de 14 de noviembre de 2008 («Boletín Oficial de Aragón» de 18 de diciembre de 2008), de la Dirección Gerencia del Servicio Aragonés de Salud, por la que se modifica la resolución de 27 de enero de 2006, por la que se delegan determinadas competencias en materia de contratación administrativa y gestión presupuestaria.

Tercero.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 6 de abril de 2009.

**El Director Gerente del Servicio Aragonés de
Salud,
JUAN CARLOS BASTARÓS GARCÍA**